



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00497-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	YULYS DEL CARMEN BRAVO RODRIGUEZ C.C. 22.646.454
DEMANDADA	JOSE DEL CARMEN SUAREZ BARANDICA C.C.7.472.542

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho el presente proceso, el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se ordene la apertura de la cuenta ahorros, para el cobro de las cuotas alimentarias a favor de la Sra JEIMY CHAMORRO LOZANO. Sirvase a proveer.
Soledad, 10 de octubre de 2022

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DIEZ (10) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que en escrito presentado donde se solicita que los dineros consignados a nombre de la Sra YULYS DEL CARMEN BRAVO RODRIGUEZ en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho en el Banco Agrario por concepto de cuota alimentaria, sean consignados en una cuenta de ahorros, trámite que le adjudican al Despacho con la solicitud de orden de apertura de cuenta, ante esta solicitud se resaltan las siguientes consideraciones:

1. El despacho advierte que en cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos 412 y 413 de Diciembre 14 de 1998 expedidos por El Consejo Superior de la Judicatura, establece que los depósitos constituidos por embargo de alimentos deben ser consignados en el Banco Agrario a disposición del despacho judicial correspondiente.
2. Por otro lado, la apertura de cuentas bancarias es personal y le compete realizar a la demandante ante la entidad bancaria de su preferencia.

Por tanto, este despacho advierte que si bien, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos antes señalados, no es ajeno ante las necesidades y requerimientos de la parte demandante, en virtud de esto, se ordenará a la Sra YULYS DEL CARMEN BRAVO RODRIGUEZ que adjunte certificación bancaria a fin de darle tramite a su solicitud, teniendo en cuenta que esta es una acción favorable a las partes.

El Juzgado,

RESUELVE

Único: Requerir a la Sra YULYS DEL CARMEN BRAVO RODRIGUEZ en calidad de demandante, a fin de que aporte certificación bancaria a favor de la misma, en ocasión a la solicitud presentada de consignación de cuotas alimentarias en cuenta de ahorro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA